



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 335 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 29 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente ORSYLP20250002498, sobre la transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO INICIAL NRO 591 SAN ANTONIO DE MACUSANI, DISTRITO MACUSANI – CARABAYA - PUNO", Código Único de Inversiones Nº 2231131;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 506 - 2013-GGR-GR PUNO, de fecha 14 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO INICIAL NRO 591 SAN ANTONIO DE MACUSANI, DISTRITO MACUSANI – CARABAYA - PUNO", para la ejecución, por la modalidad Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 211-2018 -GGR-GR PUNO, de fecha 25 de mayo de 2018, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO INICIAL NRO 591 SAN ANTONIO DE MACUSANI, DISTRITO MACUSANI – CARABAYA - PUNO", con ubicación física en la ciudad de Macusani, del distrito de Macusani, provincia de Carabaya y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe Nº 003801-2025-GRP/ORSYLP de fecha 24 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO INICIAL NRO 591 SAN ANTONIO DE MACUSANI, DISTRITO MACUSANI – CARABAYA - PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional Nº 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 238-2025-GGR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre de 2025 se reconforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva Nº 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de dirigir, formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutive a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO INICIAL NRO 591 SAN ANTONIO DE MACUSANI, DISTRITO MACUSANI – CARABAYA – PUNO" se edificó con una infraestructura moderna y nueva y será construida en área de 1,611.564 m2, con un perímetro de 161.85 metros lineales el proyecto consta de la construcción de infraestructura de los ambientes que se detalla a continuación.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

COMPONENTE DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SALON DE USOS MULTIPLES, 01 AULAS Y SS.HH (160.00m2) la infraestructura educativa que ha construido, cumple con los estándares normativos los cuales se han basado a la especificaciones técnicas y planos del





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 335 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 29 OCT. 2025



proyecto aprobado tales como son:

Construcción de 01 aulas de 60.00m², con acabados de concreto interno y externo, veredas perimetrales y techo de calaminon, depósito de material didáctico 5.65 m². Construcción de 01 aula SUM DE 70.00 m², con acabados de concreto interno y externo, veredas perimetrales y techo de calaminon. Depósito de SUM DE 5.30 M². Cocina de 10.00 m². Depósito de alimentos 5.30 m². Depósito de limpieza 2.30 m². Tópico 9.00 m². Hall área de 17.70 m². Dirección de 12.00 m². Archivo 6.70 m². SS.HH. docentes de 3.10 m². SS.HH niños y niñas de 9.30 m². Instalaciones eléctricas completas y operativas de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de proyecto aprobado. Instalaciones sanitarias completas y operativas de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del proyecto aprobado.

COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS (120 m²) la infraestructura educativa que se ha construido, cumple con los estándares normativos los cuales se han basado a las especificaciones técnicas y planos del proyecto aprobado tales como son:

Construcción de 02 aulas de 60 m², con acabados de concreto interno y externo, veredas perimetrales y techo de calaminon. 02 depósitos de material didáctico 5.65 m². SS.HH niños y niñas de 9.30 m². Instalaciones eléctricas completas y operativas de acuerdo a las especificaciones técnicas planos del proyecto aprobado. Instalaciones Sanitarias completas y operativas de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del proyecto aprobado.

CERCO PERIMETRICO (160.00 ml.) la construcción de cerco perimétrico cumple con los estándares normativos los cuales se han basado a las especificaciones técnicas y planos de proyecto aprobado los cuales contienen 40 ml de fachada principal y tienen arquitectura de detalles como lápices, figuras geométricas, 02 puertas de diferentes dimensiones.

PATIO.- construcción de una losa de concreto simple de 2.5x2.5 m².

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO. Implementación con carpetas unipersonales de madera, escritorios de madera de 1 m. de largo 0.80 m de ancho.

CAPACITACIÓN. - talleres de capacitación a docentes.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

CUADRO Nº 01
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	AÑO 2013 S/.	AÑO 2014 S/.	AÑO 2015 S/.	AÑO 2016 S/.	AÑO 2017 S/.	TOTAL S/.
PROGRAMADO	1,166,220.08		128,056.59			1,294,276.67
EJECUTADO	156,852.51	617,886.59	243,239.56	252,376.76	14,727.91	1,285,083.33
DIFER.EJECUCIÓN PPTAL-SALDO						9,193.34

Fuente: Literal C. Ejecución de Presupuesto, del Informe de la Liquidación Técnica Financiera

CUADRO Nº 02
RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	UND.	PRECIO UNITARIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		%
				CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	
A	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/			1,016,139.83		979,801.34	96.42%
	VALORIZACIÓN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO				915,582.28		880,729.90	
	VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS				7,594.02		13,489.41	
	VALORIZACIÓN PARTIDAS NUEVAS				92,963.53		85,582.02	
	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	S/			278,136.84		268,190.30	96.42%
B	GASTOS GENENERALES			13.63%	138,462.80	13.63%	133,511.19	
	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS			1.76%	17,891.15	1.76%	17,251.34	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA			5.99%	60,867.88	5.99%	58,691.17	
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA			1.01%	10,282.71	1.01%	9,914.99	
	GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO			1.05%	10,686.72	1.05%	10,304.55	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO			3.93%	39,945.58	3.93%	38,517.07	
	TOTAL VALORIZADO (A+B)	S/.			1,294,276.67		1,247,991.64	96.42%

Fuente: Literal 3.4 Resumen de Valorización Final de Obra, del Informe de Liquidación Técnica Financiera





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 335 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 29 OCT. 2025



CUADRO Nº 03
RESUMEN RELACIÓN VALORIZADA DE INSUMOS ADQUIRIDOS

COSTOS	DETALLE	TOTALES
DIRECTOS	MANO DE OBRA	315,639.62
	MATERIALES	537,543.73
	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	44,892.72
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	17,831.00
	MUEBLES	15,650.00
	EQUIPOS COMPUTACIONALES	10,924.91
	SERVICIOS	57,877.50
INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	171,634.52
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	62,376.59
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,984.83
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	14,727.91
TOTAL COSTOS EJECUTADOS		1,285,083.33

Fuente: Numeral 4.4 Resumen, del Informe de Liquidación Técnica Financiera

CUADRO Nº 04
CUADRO COMPARATIVO ENTRE PARTIDAS

PARTIDAS	CONCEPTO	EJECUCIÓN DEL GASTO APROBADO	EJECUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO	EJECUCIÓN DEL GASTO DIFERENCIA
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	478,372.12	476,442.77	1,929.35
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - BIENES	594,284.62	590,174.92	4,109.70
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	69,318.12	67,720.40	1597.72
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	450	450	0
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO EDUCATIVO	37,220.00	37,205.91	14.09
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	2,000.00		2,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	35,984.83	35,984.83	0
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	71,803.38	72,260.90	-457.52
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1,843.60	1,843.60	0
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000.00	3,000	0
TOTAL (S/.)		1,294,276.67	1,285,083.33	9,193.34

Fuente: Numeral 4.7 Cuadro Comparativo entre Partidas, del Informe de Liquidación Técnica Financiera

Estando el Anexo 01 Ficha Técnica de la Obra o Proyecto de Inversión a Transferir suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia, Informe Técnico, Informe Nº 003801-2025-GRP/ORSYLP del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Proveído 037074-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO INICIAL NRO 591 SAN ANTONIO DE MACUSANI, DISTRITO MACUSANI - CARABAYA - PUNO" CUI Nº 2231131, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejercicios presupuestales años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local CARABAYA.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 335 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 29 OCT. 2025



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada. La oficina de Bienes Regionales se encargará del saneamiento administrativo del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local Carabaya.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

